



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta minutos, se publicó en estrados de este Instituto y en estrados electrónicos de la página web de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo: auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-01/2020, de fecha quince de octubre de dos mil veinte, constante de dos fojas útiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.**

**ATENTAMENTE**

**GUSTAVO CASTRO OLVERA  
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

- - - VISTO el escrito remitido por el Oficialía de partes de este Instituto a las catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de octubre del año en curso, téngase al Licenciado Jesús Antonio Gutiérrez Gastélum, en su carácter de abogado autorizado por la denunciante María del Rosario Quintero Borbón, informando el domicilio de Víctor Félix Karam, esto con el fin de estar en posibilidades de realizar el emplazamiento correspondiente al denunciado de referencia. -----

- - - En virtud de lo anterior, córrasele traslado de la denuncia y del presente auto al C. Víctor Félix Karam en los domicilio proporcionado, para efecto de que en un plazo de setenta y dos horas realice las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto, conforme lo establecido en el artículo 297 Quater primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. Se hace del conocimiento de las partes en el presente asunto, que la recepción de documentos deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en el Acuerdo JGEI0/2020 de fecha nueve de julio del presente año, "Acuerdo por el que se reanudan los plazos legales relacionados con los trámites correspondientes a las denuncias relacionadas con violencia política en contra de las mujeres en razón de género y de recepción de promociones, escritos y demás documentación, que se habían suspendido por motivo de la contingencia sanitaria COVID-19, tomando las precauciones necesarias para atender las recomendaciones emitidas por el gobierno federal y el gobierno del estado de Sonora para prevenir la propagación del virus." Aprobado por la Junta General Ejecutiva de este Instituto y en el cual acordó la reanudación de los plazos para atender denuncias de violencia política de género, así como se autoriza la recepción de documentos, oficios, escrito y demás en oficialía de partes del Instituto, conforme las medidas sanitarias correspondientes, tanto para el personal como para los usuarios, por lo que se deberá apegar estrictamente a lo señalado en el citado acuerdo para la presentación y recepción de los documentos y escritos que consideren las partes. -----

- - - De igual forma. Para efectos de llevar a cabo la notificación personal a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes. -----

- - - Se solicita respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto y con el apoyo de las áreas competentes practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Sonora supletorio en materia de procedimientos sancionadores. -----

- - - En relación a lo anterior y conforme lo aprobado mediante la Junta General Ejecutiva mediante JGEI0/2020 antes referido las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten las áreas del competentes del Instituto. -----

- - - NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NERY RUIZ ARVIZU. -----

  
NERY RUIZ ARVIZU

DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede. Conste.-



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veinte, se publicó por estrados cédula de notificación; del auto dictado dentro del del Expediente: IEE/PSVPG-01/2020, de fecha quince de octubre de dos mil veinte, y anexos, por lo que a las catorce horas con treinta y un minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES  
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA